

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandado Teresa Gelvez como propietaria del establecimiento de comercio Centro de Acopio Buenos Aires y vinculados Gerson Giovanni Velandia Gelvez, Luz Dary Velandia Gelvez, Mayra Alejandra Martínez Ramírez Y Diomedes Velandia Gelvez y cargo del demandante Yury Katherine Palacio Ramírez<sup>1</sup>.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de Teresa Gelvez como propietaria del establecimiento de comercio Centro de Acopio Buenos Aires y vinculados Gerson Giovanni Velandia Gelvez, Luz Dary Velandia Gelvez, Mayra Alejandra Martínez Ramírez Y Diomedes Velandia Gelvez	\$ 200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.000</b>

San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2021.



ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 200.000 a favor de los demandados Teresa Gelvez como propietaria del establecimiento de comercio Centro de Acopio Buenos Aires y vinculados Gerson Giovanni Velandia Gelvez, Luz Dary Velandia Gelvez, Mayra Alejandra Martínez Ramírez y Diomedes Velandia Gelvez y cargo del demandante Yury Katherine Palacio Ramírez.

<sup>1</sup> [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EbMmIjYf\\_uNHgAknTfS-EiUBZ\\_HXVFKWSODTAmIk\\_3U\\_rw?e=MKxBln](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbMmIjYf_uNHgAknTfS-EiUBZ_HXVFKWSODTAmIk_3U_rw?e=MKxBln)

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

**RESUELVE:**

1. Fijar como agencias en derecho:

Por la suma de \$ 200.000 a favor de Teresa Gelvez como propietaria del establecimiento de comercio Centro de Acopio Buenos Aires y vinculados Gerson Giovanni Velandia Gelvez, Luz Dary Velandia Gelvez, Mayra Alejandra Martínez Ramírez y Diomedes Velandia Gelvez y cargo de la demandante Yury Katherine Palacio Ramírez.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

**CÚMPLASE,**

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR  
Juez

Firmado Por:

**Angelique Paola Pernet Amador**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 2**

**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d6179b1e5589edc79c0685021dfe26d0d543c85159e52291903a7c71266f58c**

Documento generado en 25/10/2021 02:40:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandante CESAR AUGUSTO CARRILLO y cargo del demandado JOSE ISRAEL ZAPATA <sup>1</sup>.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de CESAR AUGUSTO CARRILLO	\$ 60.000
TOTAL	\$ 60.000

San José de Cúcuta, 25 de octubre del 2021

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 60.000 a favor del demandante CESAR AUGUSTO CARRILLO y cargo del demandado JOSE ISRAEL ZAPATA.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

**RESUELVE:**

1. Fijar como agencias en derecho:

Por la suma de \$ 60.000 a favor del demandante CESAR AUGUSTO CARRILLO y cargo del demandado JOSE ISRAEL ZAPATA.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

<sup>1</sup> [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EVXjLAaZrd9EtvMb6oPraFsBO Lrs54aZjc-nniz8pquRoQ?e=2DoNXz](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVXjLAaZrd9EtvMb6oPraFsBO Lrs54aZjc-nniz8pquRoQ?e=2DoNXz)

3. Vencido el traslado anterior, ingr ese al despacho para resolver sobre su aprobaci n.

**C MPLASE,**

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**  
Juez

**Firmado Por:**

**Angelique Paola Pernet Amador**

**Juez Municipal**

**Juzgado Peque as Causas**

**Laborales 2**

**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n:

**570a0da202e415c6ff192843fa7702d55d512d03a91e55fc398a6f6695116c75**

Documento generado en 25/10/2021 02:40:24 PM

**Valide este documento electr nico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandado MÓNICA DEL PILAR VANEGAS PÉREZ y cargo del demandante JAKELIN NUÑEZ PINTO <sup>1</sup>.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de MÓNICA DEL PILAR VANEGAS PÉREZ	\$ 80.000
TOTAL	\$ 80.000

San José de Cúcuta, 25 de octubre del 2021



ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 80.000 a favor de MÓNICA DEL PILAR VANEGAS PÉREZ y cargo de demandante JAKELIN NUÑEZ PINTO.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

**RESUELVE:**

1. Fijar como agencias en derecho:

<sup>1</sup> [Folio 54 y 55 del expediente digital](#)

Por la suma de \$ 80.000 a favor de MÓNICA DEL PILAR VANEGAS PÉREZ y cargo de la demandante JAKELIN NUÑEZ PINTO.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

**CÚMPLASE,**

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**  
Juez

**Firmado Por:**

**Angelique Paola Pernet Amador**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 2**

**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**524316670d4760c5d98d5b939b90058ca090fb6339556d92a6317dcb3381fdab**

Documento generado en 25/10/2021 02:40:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 201900363 00, a favor de la parte demandante JONATHAN RAFAEL URE MORALES y cargo del demandado IDER MONTEJO HERNANDEZ;

Agencias en Derecho

A favor de Jonathan Rafael Ure Morales,

\$ 690.000,00

Publicaciones

\$ .00

Honorarios

\$ .00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 690.000,00

Son SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS(\$ 690.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00321 00, a favor de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y cargo del demandado CORPORACIÓN CULTURAL CÚCUTA.;

Agencias en Derecho

A favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

\$ 300.000,00

Publicaciones

\$ .00

Honorarios

\$ .00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 300.000,00

Son TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00324 00, a favor de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y cargo del demandado INGENIERIA Y CONTRATACIONES FERNANDEZ S.A.S;

Agencias en Derecho

A favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

\$ 510.000,00

Publicaciones

\$ .00

Honorarios

\$ .00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 510.000,00

Son QUININETOS DIEZ MIL PESOS (\$ 510.000) .

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00323 00, a favor de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y cargo del demandado J.J. GARCIA JEANS S.A;

Agencias en Derecho

A favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

\$ 326.000,00

Publicaciones

\$,00

Honorarios

\$,00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 326.000,00

Son TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 326.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021 00055 00, a favor de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y cargo del demandado ALDANA PEÑALOZA LEONARDO ANTONIO.;

Agencias en Derecho

A favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

\$ 191.000,00

Publicaciones

\$ .00

Honorarios

\$ .00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 191.000,00

Son CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 191.000) .

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00044 00, a favor de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y cargo del demandado MUNICIPIO DE SARDINATA;

Agencias en Derecho

A favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

\$ 950.000,00

Publicaciones

\$,00

Honorarios

\$,00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 950.000,00

Son NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000) .

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2020 00489 00, a favor de la parte demandante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y cargo del demandado MERICAN HEALTHING S.A.S;

Agencias en Derecho

A favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, \$ 574.000,00

Publicaciones \$ .00

Honorarios \$ .00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 574.000,00

Son QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 574.000) .

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2020 00411 00, a favor de la parte demandante YOLANDA LISSETH ORDUZ y cargo del demandado ALICIA ACOSTA DE BUSTAMANTE;

Agencias en Derecho

A favor del señor Yolanda Lisseth Ordu \$ 700.000,00

Publicaciones \$ .00

Honorarios \$ .00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 700.000,00

Son SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00361 00, a favor de la parte demandante Giovanni Chona García y cargo del demandado CLEAN PLACE S.A.S;

Agencias en Derecho

A favor del señor Giovanni Chona García \$ 1.800.000,00

Publicaciones \$,00

Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 1.800.000,00

Son UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00361 00, a favor de la parte demandante OMAR GUILLEN RODRIGUEZ y cargo del demandado TRASPORTES PETROLEA S.A ,

Agencias en Derecho

A favor del señor Omar Guillen Rodríguez \$ 756.762,00

Publicaciones \$.00

Honorarios \$.00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 756.762,00

Son SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 756.762)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00321 00, a favor de la parte demandante EUGENIA RODRIGUEZ y cargo del demandado COLPENSIONES ,

Agencias en Derecho

A favor de la señora Eugenia Rodríguez \$ 322.075,00

Publicaciones \$,00

Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 322.075,00

Son TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 322.075)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00317 00, a favor de la parte demandante HERNANDO ALFONSO ORTEGA LEAL y cargo del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,

Agencias en Derecho

A favor del señor Hernando Alfonso Ortega Leal \$ 87.780,00

Publicaciones \$.00

Honorarios \$.00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 87.780,00

Son OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 87.780)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00310 00, a favor de la parte demandante JOSE ALFREDO JIMENEZ PAEZ y cargo del demandado SALADEEN SECURITY LTDA,

Agencias en Derecho

A favor del señor José Alfredo Jiménez Páez \$ 216.329,00

Publicaciones \$,00

Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 216.329,00

Son DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$216.329)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00296 00, a favor de la parte demandante JESUS ERNESTO CABALLERO y cargo del demandado COLPENSIONES,

Agencias en Derecho

A favor del señor Jesús Ernesto Caballero \$ 683.846,00

Publicaciones \$.00

Honorarios \$.00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 683.846,00

Son SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$683.846)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00293 00, a favor de la parte demandantes MANUEL HUMBERTO RAMON SUAREZ, MARTHA BELEN CONTRERAS PARRA y MARLENE CACERES MACIAS y cargo del demandado COLPENSIONES,

Agencias en Derecho

A favor del señor Manuel Humberto Ramón Suarez	\$ 239.953,83
A favor de la señora Marlene Cáceres Macías	\$ 1'224.135,38
A favor de Martha Belén Contreras Parra	\$ 492.037,00

Registro de Embargo

Publicaciones

\$,00

Honorarios

\$,00

Liquidación Agencias y Gastos

\$1.956.126,21

Son UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$1.956.126,21)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00293 00, a favor de la parte demandante ISIDRO CABEZA GARCIA y cargo del demandado COLPENSIONES,

Agencias en Derecho	\$438.901,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$ .00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$438.901,00

Son CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$438.901,00)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00255 00, a favor de la parte demandante HERMES EDUARDO JAIMES MARÍN y cargo del demandado COLVISEG LIMITAD,

Agencias en Derecho	\$24.687,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$24.687,00

Son VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.687,00 )

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**  
Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021 00270 00, a favor de la parte demandante AURORA MALDONADO y cargo del demandado Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES,

Agencias en Derecho	\$ 85.293,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$ .00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$85.293,00

Son OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 85.293,00)

La presente liquidación de costas del ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintinueve (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 201900513 00, a favor de la parte demandante ISABEL RODRIGUEZ RANGEL y cargo del demandado CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. –HOTEL BOLIVAR,

Agencias en Derecho	\$281.239
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 281.239

Son DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 281.239 )

La presente liquidación de costas el ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintinueve (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 201900513 00, a favor de la parte demandante ISABEL RODRIGUEZ RANGEL y cargo del demandado CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. –HOTEL BOLIVAR,

Agencias en Derecho	\$258.195
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 258.195

Son doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco PESOS (\$ 258.195 )

La presente liquidación de costas el ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintinueve (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 201900513 00, a favor de la parte demandante EDGAR ORLANDO SANCHEZ y cargo del demandado UNION TEMPORAL GRAMATOLE

Agencias en Derecho	\$11.031
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 11.031

Son ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 11.031 )

La presente liquidación de costas el ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de soctubre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 201900361 00, a favor de la parte demandante y cargo del demandado SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A

Agencias en Derecho	\$ 478.277
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$ .00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 478.277

Son cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos (\$ 478.277 )

La presente liquidación de costas el ordinario, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 25 de octubre de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria





2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	391	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	425	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	454	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	486	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	515	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	549	36.93	51,900	192,348
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	577	38.96	54,700	195,148
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				983,136	0			106,600	1,089,736

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	2,528,064	3
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	319,800	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	2,847,864	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

Ivonne Amira Torrente Schultz  
 CC. 32737160  
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
 itorrente@porvenir.com.co  
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

VICTOR HUGO PAEZ SUZ  
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor

**JUEZ SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**  
[juzgadosegundopeq.causaslaboralesccuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juzgadosegundopeq.causaslaboralesccuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[v.co](http://v.co)

[j02mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[cleanplacesas1@gmail.com](mailto:cleanplacesas1@gmail.com)

[Maovip26@hotmail.com](mailto:Maovip26@hotmail.com)

Ciudad

**REF; PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DTE:** GEOVANNI CHONA GARCIA  
C.C. No. 1.090.408.156  
**DDO:** CLEAN PLACE SAS  
NIT 900443205-9  
SOLIDARIAMENTE: SUPERTIENDAS Y  
DROGUERIAS OLIMPICA S.AS. -  
OLIMPICA S.A. NIT 890.107.487-3

**ASUNTO:** PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO

**VICTOR HUGO PAEZ SUZ**, mayor y vecino de este municipio, identificado civil y profesionalmente conforme se indica al pie de mí correspondiente firma, actuando en nombre y representación de **GEOVANNI CHONA GARCIA**, mayor de edad y

VICTOR HUGO PAEZ SUZ  
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

de esta vecindad, identificado con la C.C. NO. 1.090.408.156 expedida en Cúcuta (Norte de Stder), por medio del presente Conforme auto de fecha 08 de Julio de 2021, conforme lo establecido en el art. 446 del C.G. del P, aplicado por analogía al procedimiento laboral, procedo a presentar la liquidación del crédito a fecha 08 de Julio de 2021, la cual detallo de la siguiente manera:

- a. Por la suma de \$ 753,678,00 por concepto de auxilio de cesantías 2018.
- b. Por la suma de \$ 70.840,00 por concepto de intereses a las cesantías.
- c. Por la suma de \$ 274.522,00 por concepto de prima de servicios.
- d. Por la suma de \$ 216.673,00 por concepto de Vacaciones.
- e. Por la suma de Indemnización por falta de pago desde el 13 de octubre de 2018 hasta el 12 de octubre de 2020, por la suma de \$ 24.218.519,00
- f. Por los intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación, certificados por la superintendencia bancaria sobre el valor total de las prestaciones sociales adeudadas desde el 13 de octubre de 2020 al 08 de julio de 2021 por la suma de \$ 4.666,374,00.
- g. Por la suma de \$ 118.000, 00 por concepto de agencias en derecho del proceso laboral.
- h. Por las agencias en derecho correspondientes al proceso ejecutivo en la suma de \$ 1.800.000, 00.

Valor total del crédito adeudado liquidado a fecha 08 de julio de 2021 \$ 32.118.606.00.

**SON TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M.L (\$ 32.118.606,00).**

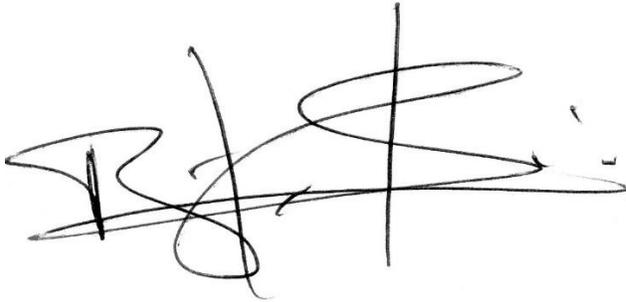
Liquidación que se envía simultáneamente al correo electrónico del demandado CLEAN PLACE, como se hace constar con el correo arriba señalada.

Notificaciones:

VICTOR HUGO PAEZ SUZ  
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Al suscrito abogado, en la avenida 2 No. 10-18 oficina  
601 del Edificio Ovni del centro de Cúcuta.  
[Maovip26@hotmail.com](mailto:Maovip26@hotmail.com)

*Atentamente,*

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, likely representing the name Victor Hugo Paez Suz.

**VICTOR HUGO PAEZ SUZ**  
**C. C. No. 13.170.497 de Villa Rosario**  
**T. P. No. 93.085 del C. S. de la Judicatura**  
[Maovip26@hotmail.com](mailto:Maovip26@hotmail.com)